



Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

0111 / 24 FEB 2025

RESOLUCION L-13001-1-25

POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 0481 DE DICIEMBRE 30 DE 2022.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

#### CONSIDERANDO

Que el doctor DIEGO JAVIER OSPINA GARZON, identificado con la cedula de ciudadanía N°80.228.907, expedida en Bogotá, como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., identificada con el NIT.860.513.493-1, actuando en calidad de fideicomitente del predio identificado con la matricula inmobiliaria 060-356195 otorgó poder a la doctora CAROLINA RAMIREZ CUEVAS, identificada con la cedula de ciudadanía N°52.990.328, expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la empresa adelante ante esta oficina el trámite de prorroga a la licencia de construcción otorgada para desarrollar el proyecto denominado MAGENTA.

La apoderada queda ampliamente facultada para solicitar prorroga, retirar documentos, notificarse de los actos administrativos que se emita.

Que la Curaduría Urbana N°2 de Cartagena, mediante la Resolución 0481 de diciembre 30 de 2022, otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva a la FUNDACION MARIO SANTODOMINGO-FSD, identificada con el NIT.890.102.129-9, para desarrollar el proyecto multifamiliar MAGENTA – VIS y VIP, en el lote ubicado en la urbanización Macroproyecto de Interés Social Nacional-Ciudad del Bicentenario, registrado con la matricula inmobiliaria 060-339213 y referencia catastral 00-01-0001-0453-000 y 00-01-0001-0435-000, declarada en firme el 7 de marzo de 2023. Esta resolución fue modificada con la N°0398 de julio 10 de 2024.

Que la solicitud de prorroga fue presentada dentro del término legal, y con la certificación de iniciación de obra expedida por el ingeniero civil JAIRO FERNANDO PINZON ONZAGA. Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del decreto 1783 de 2021.

Que la prorroga de la licencia está definida como la ampliación del término de vigencia de esta, y se concede por el término adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo, mediante el cual se otorga la respectiva licencia. Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del decreto 1783 de 2021.

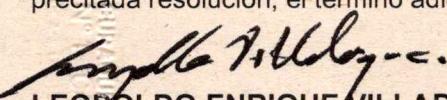
Por las razones expuestas, y con fundamento en la norma citada, la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena D.T y C,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** prorroga al término de la vigencia de la licencia de construcción otorgada por la Curaduría Urbana N°2, mediante la Resolución 0481 de diciembre 30 de 2022, para desarrollar el proyecto multifamiliar MAGENTA – VIS y VIP, en el lote ubicado en la urbanización Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudad del Bicentenario, registrado con la matricula inmobiliaria 060-356195.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a la doctora CAROLINA RAMIREZ CUEVAS, como apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y al ingeniero civil JAIRO FERNANDO PINZON, con matricula profesional vigente N°25202-098880, como director de la construcción.

**ARTICULO TERCERO: SEÑALAR** como vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante la precitada resolución, el término adicional de doce meses, contados a partir del 08 de marzo de 2025.

  
LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.

Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURÍA URBANA  
Nº 1 - CARTAGENA  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 26 días de febrero 2020

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

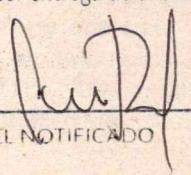
Carolina Ramírez con CC. 52990.328

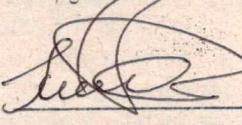
en su condición de apoderada de Constructora Bolívar

con el fin de notificarse del contenido de la 0111125 RES una vez

leido el contenido del mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

  
EL NOTIFICADO

  
EL NOTIFICADOR

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-0000

SOLICITANTE: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

DIRECCION: LOTE UBICADO URB. MACROPROYECTO VIS Y VIP CIUDAD DEL BICENTENARIO

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0111 2025 2025-02-24

SOLICITUD: PRORROGA RES. 0481/2022

USOS:

RESPONSABLE: ING. JAIRO PINZON ONZAGA

Fecha ejecutoria: 2025-02-27 De conformidad con el #1 del artículo 87 del C.P.A.C.A.



ANEXO AL DOCUMENTO